



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
28 de agosto de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**35° período de sesiones**

**Acta resumida de la 728ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 19 de mayo de 2006, a las 15:00 horas

*Presidente:* Sra. Belmihoub-Zerdani (Vicepresidenta)

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Malawi (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*En ausencia de la Sra. Manalo, la Sra. Belmihoub-Zerdani, Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos segundo, tercero, cuarto y quinto combinados de Malawi (continuación) (CEDAW/C/MWI/2-5 y CEDAW/C/MWI/Q/5 y Add.1)*

*Artículos 10 a 14 (continuación)*

1. **La Sra. Namasasu** (Malawi), respondiendo a las preguntas formuladas en la sesión anterior, dice que los programas de salud reproductiva de Malawi comprenden servicios de planificación familiar basados en la comunidad y en clínicas, servicios de salud materna y neonatal, atención posterior al parto, prevención de enfermedades de transmisión sexual, detección de cáncer y servicios rurales de salud, incluido el uso de motocicletas como ambulancias para tener acceso a zonas remotas. Malawi espera reducir en un 50 por ciento la tasa de mortalidad para 2015.
2. Se llevan a cabo campañas para promover la educación de las niñas y programas escolares de salud que ofrecen información sobre la salud reproductiva, la salud en general y asesoramiento sobre estudios profesionales, con hincapié en la importancia de completar la educación. La información sobre la salud reproductiva, la sanidad y cuestiones relacionadas con la salud se difunde principalmente a través de medios impresos y electrónicos y programas de radio.
3. Malawi cuenta con 446 hospitales, que ofrecen servicios básicos gratuitos. La Asociación Cristiana para la Salud de Malawi (CHAM), dirige una serie de hospitales a los que se puede tener acceso gracias a un acuerdo suscrito entre el Gobierno y la CHAM, en virtud del cual el Gobierno se hace cargo de los gastos de tratamiento que la mujer no puede sufragar de otro modo.
4. **La Sra. Nyasulu** (Malawi) dice que en el marco del estudio emprendido por la Comisión de Derechos Humanos de Malawi se formularon recomendaciones sobre cambios en las políticas, algunos de las cuales ya se están aplicando. Las conclusiones de ese estudio también han servido de base para llevar a cabo

campañas educativas de concienciación sobre los derechos de la mujer frente a las prácticas culturales negativas.

5. **El Sr. Silungwe** (Malawi) dice que la Comisión Jurídica creada para elaborar un estatuto en materia de igualdad de género está examinando las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos sobre la eliminación de las prácticas sociales y culturales negativas.

6. **El Sr. Silungwe** (Malawi), refiriéndose a las cuestiones relativas a la pobreza y la desigualdad con respecto al acceso a la tierra, dice que el Gobierno está examinando el asunto de la distribución de las tierras con vistas a resolver el problema de la falta de tierras.

7. **La Sra. Mchiela** (Malawi) dice que la nueva Ley sobre tierras permite el acceso de la mujer a la tierra, particularmente en el norte, donde anteriormente dicho acceso no era posible. En el marco de un programa relativo a la carencia de tierras también se están otorgando lotes de terreno a mujeres. Además, el Documento sobre la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ha puesto a disposición fondos para la ejecución de un programa de empoderamiento económico de las mujeres desfavorecidas. Con respecto al analfabetismo, dice que se realizan varios programas de alfabetización con financiamiento del Gobierno de Malawi, el Banco Africano de Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y organizaciones eclesíásticas.

8. **La Sra. Chimzimu** (Malawi) dice que el Gobierno está adoptando medidas para reducir las tasas de deserción escolar a través de medios como los programas de servicio de alimentos en las escuelas, que son complementados por un programa de ayuda a los padres para el sustento de sus hijos. Algunos grupos religiosos también proporcionan alimentos básicos a las personas que se ocupan de los huérfanos. La educación primaria es gratuita, tanto en las zonas rurales como urbanas. Se están realizando varios programas de formación de maestros y de concienciación sobre el VIH/SIDA, cuestiones de género y los derechos humanos, en instituciones educacionales, incluidas las universidades.

9. **La Sra. Tan**, refiriéndose a las respuestas del Gobierno a la lista de cuestiones y preguntas (CEDAW/C/MWI/Q/5/Add.1, párr. 16), pregunta si se ha efectuado alguna evaluación de las repercusiones de

la estrategia nacional sobre la violencia de género y si esa estrategia continuará después de 2006.

10. El Estado parte debe ofrecer información sobre el nuevo régimen sucesorio que reemplazará a la Ley sobre Testamento y Herencia y sobre las sanciones que se aplican en casos de apoderamiento de bienes, y una explicación de la forma en que los nuevos procedimientos resultan de más fácil aplicación.

11. **La Sra. Tavares da Silva** expresa profunda inquietud por las perjudiciales prácticas tradicionales y sus efectos sobre la salud y los derechos reproductivos de la mujer, en particular la mayor vulnerabilidad de la mujer a la infección por el VIH como consecuencia de la práctica de relaciones sexuales sin la debida protección. Dado que en su informe inicial el Gobierno afirmó que esas prácticas estaban erradicándose gradualmente, es preocupante la persistencia del problema. En ese sentido, podría necesitarse un enfoque más proactivo, que trascienda las medidas educativas y la modificación del comportamiento.

12. **La Sra. Dairiam** pregunta qué medidas se tiene previsto adoptar para la integración de las cuestiones relacionadas con la salud sexual y reproductiva, el género y las relaciones de autoridad entre hombres y mujeres, el control de la mujer sobre su propio cuerpo y el VIH/SIDA, que están estrechamente vinculadas. Dado el alto nivel de migración de las enfermeras capacitadas del país y la dificultad de asegurar un adecuado acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, particularmente en las zonas rurales, el Estado parte debe indicar qué medidas presupuestarias ha adoptado para retener a las enfermeras y parteras y qué incentivos se les ofrece para que permanezcan en el país y presten servicios en las zonas rurales.

13. **La Sra. Simms** pregunta si existen planes para establecer programas especiales de becas que permitan a las niñas y mujeres jóvenes seguir estudios profesionales en las esferas de las ciencias y las matemáticas. En ese sentido, sería interesante saber si alguna joven de Malawi ha sido propuesta alguna vez para recibir una beca Rhodes.

14. **La Sra. Nyasulu** (Malawi) dice que las prácticas tradicionales perjudiciales tienen un efecto nocivo sobre la salud de la mujer, particularmente con respecto a la transmisión del VIH/SIDA. Con frecuencia, la mujer se niega a ingresar a un hospital, a menos que esté acompañada de un hombre. El Gobierno ha emprendido campañas de sensibilización

orientadas a los jefes tribales, en un intento de eliminar esas prácticas.

15. **La Sra. Namasasu** (Malawi) dice que la mujer puede controlar su fertilidad a través de los servicios de atención de salud en general y de planificación de la familia, y que la mujer que visita un hospital tiene acceso a servicios de asesoramiento y exámenes de detección del VIH/SIDA. Con respecto a la disponibilidad de personal de salud en zonas remotas, el Gobierno está estudiando un conjunto de incentivos. Los donantes también se han comprometido a aportar una considerable cantidad de fondos para ayudar a mantener al personal de salud en las zonas remotas.

16. **La Sra. Chimzimu** (Malawi) dice que no puede ofrecer estadísticas con respecto a las becas Rhodes. El Gobierno tiene varios programas de becas, incluido uno a través del cual se concedieron becas a 32 niñas y 32 niños del octavo grado para que continuaran sus estudios en una academia privada especializada en ciencias y matemáticas. El Gobierno también ha establecido un programa de ayuda para niñas desfavorecidas y un fondo especial para la educación de niños huérfanos.

17. **La Sra. Mchiela** (Malawi) dice que no se ha efectuado ninguna evaluación de la estrategia relativa a la violencia de género.

18. **La Sra. Dafter** (Malawi) dice que el nuevo régimen sucesorio —denominado Proyecto de Ley sobre el Patrimonio del Fallecido (Testamento, Herencia y Protección)— ya se ha presentado al Parlamento. Allí se hace hincapié en la herencia que corresponde al cónyuge superviviente y a sus dependientes.

#### *Artículos 15 y 16*

19. **La Sra. Coker-Appiah** dice que le gustaría que, en primer lugar, la delegación se ocupara de dos cuestiones relativas al artículo 4. Primero, querría saber si el propuesto proyecto de ley sobre nacionalidad ha sido enmendado y, en caso afirmativo, cuándo. Segundo, se pregunta si una mujer de Malawi que se casa con un extranjero puede transmitir su nacionalidad a sus hijos.

20. Con referencia a los artículos 15 y 16, desea recibir aclaraciones sobre el párrafo 15.4.3 del informe, en el que se afirma que “el derecho consuetudinario subraya la importancia de la participación del hombre

en las cuestiones civiles y, en muchos casos, la mujer debe contar con un hombre para poder efectuar transacciones”. Se pregunta si la mujer también puede efectuar transacciones civiles en nombre propio y pide que se aclare si el término “hombre” se refiere al esposo, al padre o al hijo. Por último, desea recibir mayor información sobre la posición del derecho consuetudinario en el ordenamiento jurídico de Malawi. En términos específicos, se pregunta si hay esferas jurídicas regidas exclusivamente por el derecho consuetudinario.

21. Dado que la tierra y las transacciones crediticias no son de fácil acceso para la mujer a consecuencia de su carencia de conocimientos jurídicos, sería conveniente saber si el Gobierno está adoptando medidas para simplificar los procedimientos jurídicos y establecer programas de alfabetización jurídica para la mujer.

22. Le complace observar que Malawi ha empezado un proceso de enmienda de una serie de leyes discriminatorias sobre el matrimonio, los derechos de propiedad y la sucesión. Sería interesante saber si el propuesto proyecto de ley sobre matrimonio, divorcio y relaciones familiares reconoce las uniones en concubinato y si esas personas gozan de los mismos derechos que quienes contraen matrimonio oficialmente. También convendría saber si el Gobierno tiene previsto difundir el contenido del proyecto de ley. Por último, se pregunta si el registro de las uniones en concubinato confiere algún beneficio o derecho y si se están adoptando medidas para promover su inscripción en los registros.

23. **La Sra. Banda** (Malawi), respondiendo a las preguntas sobre el artículo 4, dice que las enmiendas propuestas al proyecto de ley sobre la nacionalidad prevén que una mujer de Malawi que se case con un extranjero conserve su nacionalidad y pueda transmitirla a sus hijos, lo que no es el caso actualmente. Sin embargo, las enmiendas aún no se han examinado en el Parlamento.

24. **El Sr. Silungwe** (Malawi) dice que, con respecto al derecho de la mujer a efectuar transacciones jurídicas en su nombre, la mujer posee esos derechos en virtud de la Constitución y que la Constitución tiene precedencia sobre las leyes consuetudinarias. Por último, el propuesto proyecto de ley sobre matrimonio, divorcio y relaciones familiares reconoce todos los tipos de matrimonio y sólo exige que estén registrados.

25. **La Sra. Nyasulu** (Malawi) dice que el Gobierno ha redactado el proyecto de ley sobre la prevención de la violencia doméstica para erradicar definitivamente el concepto de que lo que ocurre en la familia es una cuestión exclusivamente privada. Sin embargo, entra allí en juego la cuestión del conocimiento de las disposiciones jurídicas básicas. En consecuencia, se ha establecido el Comité de los derechos de la mujer y el equilibrio entre los géneros, integrado por la Comisión Jurídica y representantes de la sociedad civil, para informar a los ciudadanos sobre la necesidad de la protección contra la violencia doméstica, y para conocer las reacciones del público. Dado que la mayoría de las mujeres de Malawi son analfabetas, efectivamente quieren que sea el hombre quien realice las transacciones por ellas; pero el Comité también lleva a cabo actividades para popularizar la idea de que, no obstante, la mujer puede tomar decisiones por cuenta propia.

26. **La Sra. Bokpé-Gnacadjá** dice que dado que en Malawi la Constitución siempre tiene precedencia con respecto a cualquier legislación en contrario, no es claro de qué modo abordará el Gobierno una situación como la que se describe en el informe (CEDAW/C/MWI/2-5, párr. 16.3.2), en la que con respecto al matrimonio entre niños es la Constitución la que viola las normas internacionales, no la ley.

27. **La Sra. Gaspard**, refiriéndose a los cinco tipos de matrimonio reconocidos en Malawi, algunos de los cuales suponen arreglos claramente discriminatorios (párrafo 16.4 del informe), observa que es indispensable contar con un régimen jurídico uniforme para el matrimonio y el divorcio a fin de poder aplicar las disposiciones del artículo 16 de la Convención. Pregunta si el nuevo proyecto de ley sobre matrimonio, divorcio y relaciones familiares establecerá un sistema uniforme en Malawi y, de ser así, desea saber si sus disposiciones se aplicarán retroactivamente a los actuales matrimonios, exigiendo, por ejemplo, el registro de las uniones en concubinato.

28. **La Sra. Tan** dice que aparentemente el hombre y la mujer no gozan de los mismos derechos de propiedad en el matrimonio y que no hay ninguna ley que rija esa cuestión. Se pregunta si la Comisión Jurídica examinará la cuestión de los derechos de propiedad para eliminar cualquier tipo de discriminación; y si también adoptará medidas para salvaguardar los derechos de las viudas y los hijos en los matrimonios consuetudinarios.

29. **El Sr. Silungwe** (Malawi) asegura a los miembros del Comité que el proceso de reforma de la legislación se ha ocupado de todas las inquietudes expresadas. La nueva ley del matrimonio prohíbe la poligamia, fija en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio, y no exige el consentimiento de los padres para contraer matrimonio a una edad más temprana. Un proceso de examen constitucional se ocupará de la cuestión de la disparidad entre el derecho internacional y las disposiciones del artículo 22 de la Constitución sobre el matrimonio entre niños.

30. **La Sra. Gabr** dice que muchas de las reformas y enmiendas jurídicas examinadas están aún en etapa de proyecto de ley y querría tener la seguridad de que en breve pasarán a tener carácter de ley con la aprobación del Parlamento.

31. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que tanto la Ley de ciudadanía enmendada como el proyecto de ley sobre matrimonio, divorcio y relaciones familiares se encuentran ahora en el Parlamento. Además, se ha debatido ampliamente en el Parlamento la cuestión de la abolición del matrimonio entre niños y espera que se introducirán las correspondientes enmiendas en la Constitución.

32. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** señala que cuando se tenga la certeza de que Malawi tiene la seria intención de retirar sus reservas a la Convención, el país habrá alcanzado un considerable progreso en muchos frentes. Considera que las observaciones del Comité pueden ser de utilidad para el Gobierno a medida que avance en el examen de la legislación. Malawi puede contar con todos los miembros del Comité en lo que se refiere a la prestación de la asistencia técnica que precise. El objetivo común debe ser la ratificación universal de la Convención.

33. **La Sra. Banda** (Malawi) dice que la delegación ha aprendido mucho del diálogo con el Comité, y comprende que el país todavía tiene un gran trecho por recorrer. El proceso de democratización se inició hace poco más de 10 años y las libertades recién empiezan a sentirse, lo que es especialmente cierto en el caso de las mujeres del país. Nadie podía haberse imaginado, hace apenas unos pocos años, que Malawi pronto tendría una comisión de derechos humanos dirigida por una mujer, o un proyecto de ley sobre la violencia doméstica ante el Parlamento. Los textos de los proyectos de ley examinados se remitirán al Comité. Afirma que en el próximo informe podrá demostrarse

la aprobación de toda la legislación de fundamental importancia.

*Se levanta la sesión a las 16.40 horas.*